



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 050 DE 2013

En San Andrés Isla, a los treinta (31) días del mes de enero de 2014, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Cooperación No. 050 de 2013, Dra. **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionada ante la señora Gobernadora del Departamento, según acta No.155 del 09 de agosto 2013, y facultada para suscribir el presente acta mediante la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2 del Decreto 0127 de 2.005 literal a numeral 3, y **ANEZ FLOREZ CORPUS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía 18.008.379, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la Fundación HELPING YOUTH identificado con Nit.900403152-6 en calidad de **CONTRATISTA** y en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral del presente convenio de cooperación No. 050 del 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO DE COOPERACION:

OBJETO: aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Fundación HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil – Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil – Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes:

VALOR DEL CONVENIO DE COOPERACION:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: Conforme la CLAUSULA SEGUNDA del contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$137.000.000.00) MCTE. El Departamento aportará la suma de \$120.000.000 y la Fundación \$17.000.000 equivalente a una contribución en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales

VALOR ADICIONAL: CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.00) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$187.000.000) M/CTE.

En cumplimiento de la clausula segunda (forma de pago): El Departamento entregará al **CONVENIDO** la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE**, de la siguiente manera: Se cancelara un 40% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario del Desarrollo Social del Departamento, y el 30% al segundo mes de la ejecución del convenio y el otro 30%, una vez se presente informe final de actividades con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Secretario de Desarrollo Social. La Fundación se obliga con el Departamento a aportar un valor equivalente a **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) MCTE**, mediante una contribución en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población beneficiaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato de prestación de servicios fue de: **CINCO MESES**, contado a partir de constitución del acta de inicio.

REGISTRO PRESUPUESTAL: Nº. 1857

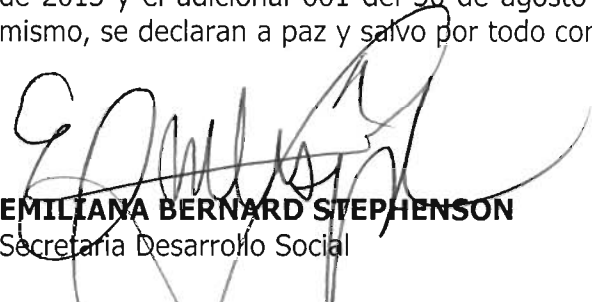
EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION: El objeto convenido se cumplió parcialmente

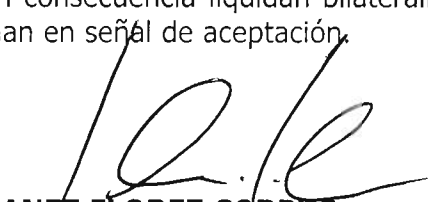
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se cancelaron normal y oportunamente al contratista lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONVENIO INICIAL	\$ 137.000.000	
VALOR ADICIONAL	\$ 50.000.000	
3 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA.(ver informe anexo de ordenes de pago tesorería)		\$103.748.487
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA REINTEGRAR		\$83.251.513
VALOR TOTAL CONVENIO	\$187.000.000	\$187.000.000

Para el pago del convenio, la tesorería verifica que el contratista cumple con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Por lo anterior, las partes dan por terminado de mutuo acuerdo el convenio de Cooperación No.050 de 2013 y el adicional 001 del 30 de agosto del 2013, en consecuencia liquidan bilateralmente el mismo, se declaran a paz y salvo por todo concepto y firman en señal de aceptación.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaría Desarrollo Social


ANEZ FLOREZ CORPUS
El Contratista

Proyecto/Elaboro: Janeth Howard.
Reviso Aprobó: Emiliana Bernard

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Cunc
3300	2013	1857	Comunas	0501	900401152 YOUTHI FUNDACION HEALPING	48,000,000.00	48,000,000.00	07/22/2013	07/22/2013	23/07/2013	PAGADA	5113	07/29/2013	100% PAGO ANTICIPADO DE MANCOMUNAD REALIZACION ORGANIZACION INTEGRALES P/ IMPLEMENTAC PARA PROMOVER DESARROLLO COMUNITARIO Y PROMOCION DE MOVILIZACION

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	48,000,000.00	48,000,000.00

1
2



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892100038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(30 AGO 2013)

- 0 0 4 0 8 2 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisados los anexos números 1 y 2 de fechas agosto 30 de 2.013, a la Póliza identificada con el N°. 75-44-101048651, de fecha julio 12 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN HELPING YOUTH, Representante Legal ANEZ FLOREZ CORPUS, según Adicional N°. 1 al convenio N°. 050 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2.013 hasta el 12-05-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2.013 hasta el 12-05-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2.013 hasta el 12-01-2017.
4. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2.013 hasta el 12-07-2014.

Que revisado el anexo N°. 1 de fecha agosto 30 de 2.013, a la Póliza identificada con el N°. 75-40-1010113875, de fecha julio 12 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN HELPING YOUTH, Representante Legal ANEZ FLOREZ CORPUS, según Adicional N°. 1 al convenio N°. 050 del 2013.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2.013 hasta el 12-05-2014.

-S 8 0 4 0 0-

2 0 A G O 5 0 1 3

28

- 004082 -

30 AGO 2013

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese los anexos números 1 y 2 de fechas agosto 30 de 2013, a la Póliza identificada con el N°. 75-44-101048651, de fecha julio 12 de 2013, y el anexo N°. 1 de fecha agosto 30 de 2013, a la Póliza identificada con el N°. 75-40-1010113875, de fecha julio 12 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

30 AGO 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: F. Mejía. M.

30 AGO 1917

-004085-

30 AGO 1917

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101013875	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año 30 08 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 12 07 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 12 05 2014	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH		Identificación : 900.403.152-6
Dirección SUBIDA LOMA BOLIVARIANO	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 3177062954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A LOGRAR UNA FORMACION INTEGRAL AL JOVEN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE CARACTER PARTICIPATIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E LA POBLACION JOVEN ADOLESCENTE DEL ARCHIELAGO.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREVIOS LABORES Y OPERACIONES	12/07/2013	12/05/2014	\$9,350,000.00	\$6,850,000.00
DEDUCTIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL 001 AL CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE LA PÓLIZA ARIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****10,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****10,000.00	\$ *****9,350,000.00	29 / 09 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101013875

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415)770999*021167(8020)11013102280122(2900)00000010000(96)20146830

REFERENCIA
PAGO:
1101310228012-2

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT: 860-009-578-6			Sucursal			Cod. Sucursal		No. Póliza		Anexo	
Ciudad de Expedición			CARTAGENA			75		75-44-101048651		1	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día Mes Año			Día Mes Año			Horas		Día Mes Año		Horas	
30 08 2013			12 07 2013			00:00		12 01 2017		00:00	
Tipo de Movimiento											
ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH		Identificación : 900.403.152-6	
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 3177062954	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2	
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	
		Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A LOGRAR UNA FORMACION INTEGRAL AL JOVEN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE CARACTER PARTICIPATIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E LA POBLACION JOVEN Y ADOLESCENTE DEL ARCHIPIELAGO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL	SUMA ASEGU/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2013	12/05/2014	\$18,700,000.00	\$13,700,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	12/07/2013	12/05/2014	\$65,518,247.52	\$48,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	12/07/2013	12/01/2017	\$9,350,000.00	\$6,850,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/07/2013	12/07/2014	\$93,500,000.00	\$68,500,000.00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL 001 AL CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****174,797.00	\$ *****4,000.00	\$ *****0.00	\$ *****178,797.00	\$ *****187,068,247.52	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL CARTAGENA
CALLE 8 NO 34-62 PISO 8
CARTAGENA - COLOMBIA
TEL: 6601144
FAX: 6601145
CORREO: info@segurosdelestado.co



(415) 7709998021167 (8020) 11013102280091 (3900) 000000178797 (36) 20140830

REFERENCIA
PAGO:
1101310228009-1

75-44-101048651

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

22



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.000.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101048651		Anexo 2		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
30	08	2013	12	07	2013	00:00	12	01	2017	00:00	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH								Identificación : 900.403.152-6			
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3177062954		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A LOGRAR UNA FORMACION INTEGRAL AL JOVEN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE CARACTER PARTICIPATIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E LA POBLACION JOVEN Y ADOLESCENTE DEL ARCHIPIELAGO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2013	12/05/2014	\$18,700,000.00	\$18,700,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	12/07/2013	12/05/2014	\$98,000,000.00	\$65,518,247.52
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	12/07/2013	12/01/2017	\$9,350,000.00	\$9,350,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/07/2013	12/07/2014	\$93,500,000.00	\$93,500,000.00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****0.00	\$ *****4,000.00	\$ *****0.00	\$ *****4,000.00	\$ *****219,550,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
75-44-101048651

REFERENCIA
PAGO:
1101310228042-3

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2225**

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 30 de agosto de 2013

Beneficiario YOUTH FUNDACION HEALPING Nit 900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. 1894 Fecha de Expedición del C.D.P. 26 de agosto de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: ADIC.001 DE COOP. 050 Fecha: 30/08/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto: ADICIONAL A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 050/13
Cto.Utilidad: INTERIOR Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 17 4 - 20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil	50.000.000,00

Total Compromisos \$50.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C\$50.000.000,00
Valor Total Prog.	50.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

INFORME CENALISTV

Presidencia Ejecutiva
EL COMITÉ JOSE CENAL BOLIVIO



Valor Total	20 000 000 00
Valor	20 000 000 00
Moneda	USD

Provisión de Pagos

Total Compras		20 000 000 00
07-3-13 4-30	Compras de bienes y servicios para la Presidencia Ejecutiva	20 000 000 00
INVERSION		
Identificación Presupuestal	Causado	Deuda

Clasificación: INTERIOR Region: SAN ANDRES
 Oficio: ADICIONAL A LA CATEGORIA SEGUNDA DEL COMERCIO DE COOPERACION No. 02013
 Contratos: ADIC.001 DE COOP. 020 Fecha: 30/08/2013 Ases: 31/12/2013
 Tipo de Compras: Prestación de servicios
 M. C.D.B. 1824 Fecha de Expiración C.D.B. 30 de agosto de 2013
 Beneficiario: FUNDACION NEATUNG M. 800403123 e Sin Formulario Preest

Alcance 3013

Fecha de Compras 30 de agosto de 2013

Registro No 3332

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPRAS

M. 800400 038-3

CATAGUA

GOBIERNO DE SAN ANDRES, PROTECCION Y SALUD

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2225

Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 30 de agosto de 2013

Beneficiario YOUTH FUNDACION HEALPING Nit 900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. 1894 Fecha de Expedición del C.D.P. 26 de agosto de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: ADIC.001 DE COOP. 050 Fecha: 30/08/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto: ADICIONAL A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COOPERACION No. 050/13
Cto.Utilidad: INTERIOR Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 17 4 - 20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil	50.000.000,00
Total Compromisos		\$50.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	C\$50.000.000,00
Valor Total Prog.	50.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROUANO
Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

RECEIVED BY THE DIRECTOR

OFFICE OF THE DIRECTOR

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 050 DE 2013

El Gobierno Departamental a través de la Secretaria de Desarrollo social viene adelantando el convenio de cooperación No. 050 de 2013 con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago. Unos de los componentes inmersos en el presente convenio se denomina: FORTALECER PROGRAMAS DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ENCUENTRO JUVENILES: a) Encuentro Interétnico. b) Water Party. c) Conciertos Juveniles. Cuyo propósito está orientado a fortalecer los espacios de integración entre los jóvenes que contribuyan a la prevención de la drogadicción y al fortalecimiento de su identidad. Dicha actividad está enmarcada dentro de la celebración del día de la juventud, día que se celebra a nivel nacional en el mes de agosto. Por tal motivo el Gobierno Departamental consientes de la necesidad de fomentar actividades de tipo cultural y deportivo ha implementado la estrategia de desarrollar las actividades que conlleven al reconocimiento y visibilización de los jóvenes durante todo el mes de agosto. Para llevar a cabo con éxito el desarrollo de las acciones la Secretaria de Desarrollo Social ve la necesidad de adicionar al convenio No. 050 de 2013, un mayor valor consiste en Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000), disponibles en el rubro No. 03-3-174-20 denominado; Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil. Para está adición se cuenta con certificado de disponibilidad No. 1894 de 2013.


JANETH LORAINÉ HOWARD CAMPBELL
Secretaria de Desarrollo Social (e)

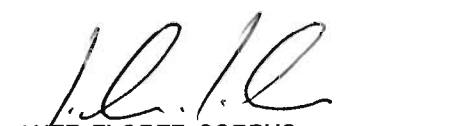


GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sealflower
Nit: 892.400.038-2

ADICIONAL 001 AL CONVENIO DE COOPERACION No. 050 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y FUNDACION HELPING YOUTH.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, debidamente posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) de éste Distrito Judicial como deviene de acta número 001 de enero 01 del 2012; facultada legalmente celebrar éste tipo de instrumentos en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, el Señor **ANEZ FLOREZ CORPUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.379 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de LA FUNDACION HELPING YOUTH, identificada con NIT. 900403152-6, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 001 al Convenio de Cooperación No. 050 de 2013, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **A).** Que entre las partes se celebros el Convenio de Cooperación No. 050 de 2013 cuyo objeto es la unión de esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil - Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil - Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes: los cuales se encuentran relacionados con el programa del Plan de Desarrollo "La Juventud también forma parte del Sistema". **B).** Que conforme acta de justificación adjunta (anexo I) firmado por la Secretaria de Desarrollo Social es necesario ajustar el Convenio Ob. en Cit., en valor. Por ello, se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar a la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación No. 050 2013 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que será tomada del Presupuesto Oficial vigencia 2013, Rubros 03-3-174-20, concepto "Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil" **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** en un (1) contado así: Un desembolso equivalente a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MONEDA CORRIENTE, una vez legalizado el adicional con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA: EI CONTRATISTA** se obliga a ampliar la garantía única constituida, aprobada por el **DEPARTAMENTO** para la ejecución del Convenio de Apoyo No. 050 de 2013. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Apoyo No. 050 de 2013, continúan vigentes, se entiende incorporado a él, el presente adicional. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el presente objeto, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **A).** Registro Presupuestal. **B).** Aprobación de la prórroga de la garantía única. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL ADICIONAL:** Forman parte integral de éste Adicional los siguientes: 1). Documento de justificación signado por la Secretaria del Interior. 2). Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 1894 de agosto 26 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, junto con los registros presupuestales. 3). La resolución aprobatoria de la prórroga de la Garantía Única. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Treinta (30) días del mes Agosto del año dos mil once (2013).


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ANEZ FLOREZ CORPUS
Rep. Legal FUNDACION HELPING YOUTH


JANETH LORRAINE HOWARD CAMPBELL
Secretaria de Desarrollo Social (e)



70

Propuesta
WATTA PARTY
Evento de integración juvenil

OBJETIVO GENERAL :

Realizar un evento para esparcimiento, la integración de los jóvenes de la Isla, educar sobre la importancia del agua, orientar al asistente hacia un ambiente de esparcimiento sano y de rumba sin alcohol.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS :

- Apoyar la música y ritmos que identifican a este sector del Caribe.
- Efectuar un evento en donde la música que se difunda principalmente sea el Dance Hall, el Reggae, el Zouk y el ModeUp Style.
- Crear un espacio de diversión y esparcimiento en donde se promueva la música creada y ejecutada por los nuevos talentos de la música tradicional isleña.
- Promocionar de la cultura y los artistas locales.
- Resaltar la importancia del agua.

GENERALIDADES DEL EVENTO

FECHA:

Viernes 30 de agosto de 2013

LUGAR:

Paseo Peatonal, a la altura de Mickey Mouse

DURACIÓN:

4 HORAS

HORA:

- Inicio 7:00 p.m.
- Finalización: 11:00 p.m.

PARTICULARIDADES:

- Los asistentes deberán vestir elementos y traje de playa
- Puede haber espacio para la venta de bebidas y comida típica

Residencias Caribeñas - Cra. 4 No. 7 -115Of. 101
Creating Medios Ltda.
Cel. 317 7062 954 - Of.512 4075
San Andrés Islas



PRESENTADOR:

- Sandra Howard
- Pardo

GRUPOS MUSICALES

Creole New Generation, Zetta Zee, Hety and Zambo, KYO, Rayo y Toby

OTROS ESPECTÁCULOS:

- Dj en vivo (Programación de música Dance Hall, Reggae, Zouk y ModeUp Style)
- Proyección de videos de los artistas en tarima
- Bombeo de Agua

NECESIDADES:

- Tarima
- Juego de luces
- Bomba de agua
- Bolsas de agua

MEDIOS DE PROMOCION DEL EVENTO:

- Programas de TV (Morning Light Magazin, Da Music)
- Redes Sociales (Facebook, Twitter)

PROGRAMACIÓN

SHOW	Duración	Adicional
DJ EN VIVO (Primera Tanda)	30minutos	Animación de DJ, mientras toca pone la música de los juegos ***Bombeo de agua.
Zetta Zee (la canción de los juegos y sus éxitos)	10 minutos	Canta la canción de los juegos y al finalizar entra presentador.
Creole NG	40 minutos	***Bombeo de agua. Mientras el presentador da la bienvenida al grupo.
KYO	40 minutos	
DJ EN VIVO (Segunda Tanda)	20 minutos	Entra el presentador y anima al público **Bombeo de agua. Da paso a KYO.
Rayo y Toby	40 minutos	El presentador de paso al siguiente **Bombeo de agua.
Hety and Zambo	40 minutos	grupo **Bombeo de agua.
DJ EN VIVO (Tercera Tanda)	20 minutos	Presentador anima, mientras despide y agradece la asistencia y buen comportamiento. **Bombeo de agua.

PRESUPUESTO

CONCEPTO	VALOR
Presentación Creole New Generation	1.500.000
Presentación Hety & Zambo	5.000.000
Presentación KYO	8.000.000
Zetta Zee	3.000.000
Rayo y Toby	10.000.000
Dj.	300.000
Presentadores	2.000.000
Logística	3.000.000
Luces, sonido, tarima	14.000.000
Publicidad y Elementos Gráficos	3.200.000
TOTAL	50.000.000


ANEZ FLOREZ CORPUS
Dir. Ejecutivo HEY

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 67

Certificado No. 1894

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

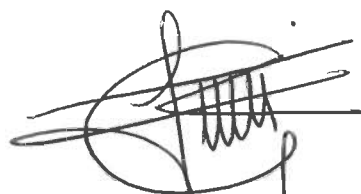
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 26 ago 2013

Objeto: APOYO PARA EL DAsARROLLO DE ACTIVIDADES, TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZADCIÓN, TECNICOS E INTEGRALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPTO.

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-174-20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil	50.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

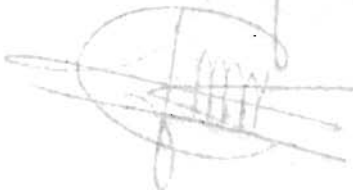
Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

Elaboro: SEVILGIA

Revisado: SEVILGIA

ELKIM JOSE SEVILGIA



TOTAL CERTIFICADO

20 000 000 00

05-03-13 4-30	Certificación de Disponibilidad para la Población Juvenil	20 000 000 00
INTEGRACION		
Identificación y certificación	Certificado	20 000 000 00

El presente certificado es emitido por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO DEL DISTRITO
 TRABAJOS DE ORGANIZACION TECNICOS E INTEGRALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION
 Objetivo: APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE

Agencia Ejecutora: 2013 Fecha de Emisión: 30 de 2013

Proyecto: 0

Fecha de Asesoramiento: 31-12-2013

Certificado No: 1884

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ML 883400 038-3

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROTECCION Y SANIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1894

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

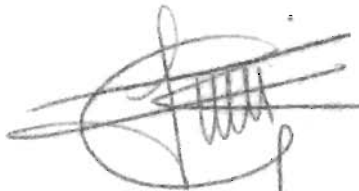
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 26 ago 2013

Objeto: APOYO PARA EL DAsARROLLO DE ACTIVIDADES, TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZADCIÓN, TECNICOS E INTEGRALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPTO.

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEINHENSON. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-174-20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil	50.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: CBAUTISTA

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET





MEMORANDO

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO	039
FECHA	23 de agosto 2013		
PARA	Dr. AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria de Desarrollo Social
ASUNTO	Visto bueno Para realizar Adicional al Convenio No. 050		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realizar Adicional No.1 al convenio No.050 de 2013 con la Fundación Helping Youth - HEY, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONVENIO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	PLAZO
ADICONAL No.1 AL CONVENIO No. 050 DE 2013 CON LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY	Aunar Esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés general dirigido a población de Jovenes y Adolescentes de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago.	03-3-174-20	Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil	\$50.000.000	5 MESES

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

Proyecto/Elabora: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Luz Marina Newball

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit 892.400.038-2

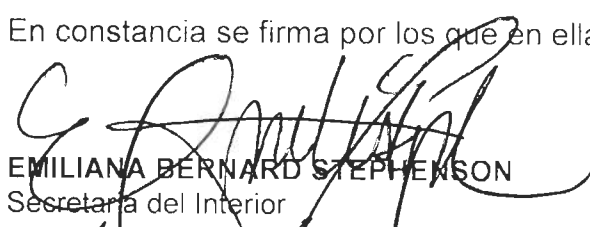
SECRETARIA DEL INTERIOR

**ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No. 050 DEL 09 DE
JULIO DE 2013**

En san Andrés isla, a los Veintidós (22) días del mes de julio del año Dos Mil Trece 2013, en las instalaciones de la Secretaría del Interior, se presentó el señor, **ANEZ FLOREZ CORPUS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 18.008.379 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **LA FUNDACION HELPING YOUTH**, identificada con Nit. 900403152-6 para efectos de dar inicio al Convenio No.050 del 09 de julio de 2013, teniendo el siguiente objeto:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil - Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil - Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes: los cuales se encuentran relacionados con el programa del Plan de Desarrollo "La Juventud también forma parte del Sistema".

En constancia se firma por los que en ella intervienen.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior


ANEZ FLOREZ CORPUS
Representante legal de la Fundación Helping Youth
El Convenio


22 JUL 2013

Estephens



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°
16 JUL 2013

- 003110 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101048651 expedida el 12 de Julio del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION HELPING YOUTH según Convenio Nro. 050 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2013 hasta el 12-04-2014.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2013 hasta el 12-04-2014

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2013 hasta el 12-12-2016

DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2013 hasta el 12-06-2014

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101013875, expedida el 12 de Julio de 2013 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 12-07-2013 hasta el 12-04-2014.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

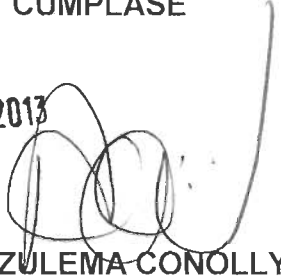
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101048651 y 75-40-101013875, expedida el 12 de Julio de 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 16 JUL 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA	Sucursal CARTAGENA	Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101048651	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 12 07 2013	Vigencia Desde Día Mes Año 12 07 2013	A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 12 12 2016	A las Horas 00:00
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Identificación : 900.403.152-6

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH

Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO

Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono : 3177062954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Identificación : 892.400.038-2

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES

Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A LOGRAR UNA FORMACION INTEGRAL AL JOVEN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE CARACTER PARTICIPATIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E LA POBLACION JOVEN Y ADOLESCENTE DEL ARCHIPIELAGO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2013	12/04/2014	\$13.700.000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	12/07/2013	12/04/2014	\$48.000.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	12/07/2013	12/12/2016	\$6.850.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/07/2013	12/06/2014	\$68.500.000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****551,619.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****558,619.00	\$ *****137,050,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SUC. CARTAGENA

75-44-101048651

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

(415) 7709998021167 (8020) 11013102218964 (3900) 000000558619 (96) 20140712

REFERENCIA
PAGO:
1101310221896-4

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

75441 01048051

No. _____

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA GARANTIZADO COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

11 JUL 2013



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-40-101013875		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
12	07	2013	12	07	2013	00:00	12	04	2014	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION HELPING YOUTH								Identificación : 900.403.152-6		
Dirección : SUBIDA LOMA BOLIVARIANO						Ciudad : SAN ANDRES (I). SAN ANDRES			Teléfono : 3177062954	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2		
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I). SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo. Seguros del Estado S.A. garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COOPERACION NO.050 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN LA REALIZACION DE LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO GENERAL DE LA POBLACION JOVEN DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DE LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE AYUDEN A LOGRAR UNA FORMACION INTEGRAL AL JOVEN IMPLEMENTANDO ACTIVIDADES DE CARACTER PARTICIPATIVO, SOCIAL, EDUCATIVO, POLITICO, DEPORTIVO, CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO ORIENTADA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA E LA POBLACION JOVEN ADOLESCENTE DEL ARCHIPIELAGO.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/07/2013	12/04/2014	\$6,850,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****6,850,000.00	11 / 08 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415:7709998021167(8020)11013102218996(1900)000000050000(96)10140712

REFERENCIA
PAGO:
1101310221899-6

75-40-101013875

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

2540101013825

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEQUIRESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEQUIRESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEQUIRESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEQUIRESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEQUIRESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEQUIRESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

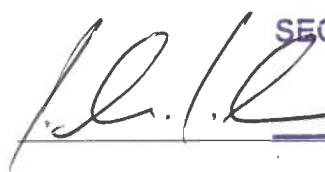
7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
SAN ANDRÉS a los 11 del mes de JUL 2013
del año 2013

EL TOMADOR



SEGURESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1857**

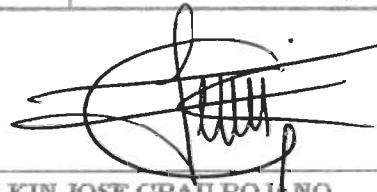
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **12 de julio de 2013**

Beneficiario **FUNDACION HEALPING YOUTH** N° **900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. **745** Fecha de Expedición del C.D.P. **15 de marzo de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **050** Fecha: **09/07/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN REALIZACION LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA IMPLEMENTACION ACCIONES PARA PROMOVER DESARROLLO GENERAL POBLACION JOVEN DEL DEPTO. PROGRAMAS PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL**
Cto.Utilidad: **SECRETARIA DEL INTERIOR** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 174 - 20	Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil	120.000.000,00
Total Compromisos		\$120.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$48.000.000,00
Agosto	36.000.000,00
Septiembre	36.000.000,00
Valor Total Prog.	120.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

1857

Fecha de Compromiso: 15 de Julio de 2013

2013

Vigencia

No. C.D.P.: 363 Tipo de Compromiso: Proyecto de Gestión Fecha: 09/07/2013 Vigencia: 2013-2015 Descripción: TRABAJAR MANUTENIENDO EN REALIZACIÓN LABORES DE ORGANIZACIÓN, TÉCNICAS E INTEGRALIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA PROMOVER DESARROLLO GENERAL POBLACION JOVEN DEL PEPD. PROGRAMAS PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACIÓN JUVENIL.	No. C.D.P.: 363 Tipo de Compromiso: Proyecto de Gestión Fecha: 09/07/2013 Vigencia: 2013-2015 Descripción: TRABAJAR MANUTENIENDO EN REALIZACIÓN LABORES DE ORGANIZACIÓN, TÉCNICAS E INTEGRALIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PARA PROMOVER DESARROLLO GENERAL POBLACION JOVEN DEL PEPD. PROGRAMAS PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACIÓN JUVENIL.
--	--

Identificación Proyecto	Concepto	Valor
INICIACION	Compartición Tiempo Personal para la Población Juvenil	130.000.000,00
		130.000.000,00

Programación de Pagos	
Fecha	Valor
09/07/2013	130.000.000,00
09/07/2013	130.000.000,00
09/07/2013	130.000.000,00
09/07/2013	130.000.000,00


 ALCAIDE JOSE ORLANDO ROLANDO
 Alcalde Municipal

1857

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1857**

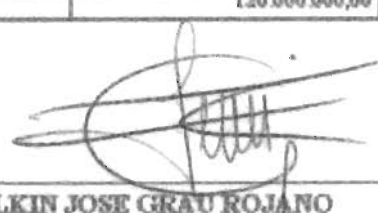
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **12 de julio de 2013**

Beneficiario **FUNDACION HEALPING YOUTH** Nn **900403152 - 6 Sin Formalidades Plenas**
No. C.D.P. **745** Fecha de Expedición del C.D.P. **15 de marzo de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **050** Fecha: **09/07/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **TRABAJAR MANCOMUNADAMENTE EN REALIZACION LABORES DE ORGANIZACION, TECNICOS E INTEGRALES PARA IMPLEMENTACION ACCIONES PARA PROMOVER DESARROLLO GENERAL POBLACION JOVEN DEL DEPTO. -PROGRAMAS PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL**
Cto. Utilidad: **SECRETARIA DEL INTERIOR** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 17 4 - 20	Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil	120.000.000,00
Total Compromisos		\$120.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Julio	C\$42.000.000,00
Agosto	36.000.000,00
Septiembre	36.000.000,00
Valor Total Prog.	120.000.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONVENIO DE COOPERACION No. 050 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA FUNDACION HELPING YOUTH 2013.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **ANEZ FLOREZ CORPUS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.008.379 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **LA FUNDACION HELPING YOUTH** identificada con el NIT: 900403152-6, y quien en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

A) Colombia es un estado social de derecho, el cual tiene como fines esenciales servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la economía, política, administración y cultura de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; además de promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

B) El artículo 44 de la C.P. establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y señala como fundamentales " la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

C) El artículo 45 de la CP de 1991 establece que los adolescentes tienen derecho a la protección a la formación integral, y el estado y la sociedad tienen que garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

D) Que el congreso de la republica crea la Ley (1622 de 2013), Ley de la Juventud en Colombia. Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud.

E) Que la ley de juventud tiene como finalidad promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, sicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano.

F) Que el Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación.

G) Que la Fundación HELPING YOUTH, presentó Proyecto solicitando apoyo del Gobierno Departamental para la ejecución de un programa de implementación de acciones dirigidas a la población juvenil con el propósito de trabajar de manera articulada con el Departamento, el cual es concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo.

H) Que según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con No. AA-871579 de fecha 07 de febrero de 2013, La Fundación Helping Youth - HEY es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta de fecha 3 de noviembre de 2010 e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2010. El objeto social de esta fundación es promover el desarrollo integral de la población infantil y adolescentes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina a través de actividades de carácter, social, educativo, ambiental, deportivo y cultural; y dentro de las

actividades que desarrolla se mencionan entre otras: fomentar actividades de tipo social que lleven algún beneficio a la comunidad y a sus asociados, organizar actividades en las aéreas del deporte, la salud, las artes y la educación en aras de mejorar el nivel de vida de los jóvenes. Impulsar espacios que le permitan a los jóvenes tener un papel protagónico en el desarrollo de su vida y de su entorno social. Fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, cívica y comunitaria local y nacional. Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a los jóvenes y la comunidad en general. Programar actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a los jóvenes y que les permitan desarrollar sus habilidades y talentos. Celebrar toda clase de convenios y con personas naturales, jurídicas públicas o privadas, nacionales o internacionales que tiendan a ampliar el ámbito de sus actividades, de su capacidad económica o de servicios a la comunidad, adelantando obras de carácter social o de mejorar al entorno de la comunidad de la Isla. Trabajar por la recuperación del medio ambiente y velar por el buen manejo de los recursos naturales del departamento. Estimular y apoyar las manifestaciones culturales de las diferentes regiones del país. I) Que el Gobierno Departamental articulo en su plan de desarrollo "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO" el programa denominado LA JUVENTUD TAMBIEN FORMA PARTE DEL SISTEMA la cual busca garantizar a los jóvenes una mejor calidad de vida y de acceso a bienes y servicio, a oportunidades económica, sociales, culturales y de participación en condición de equidad potencializando sus habilidades y destrezas y propiciando el diseño de políticas públicas que manden las rutas del desarrollo de la juventud. J) Que existe voluntad y reconocimiento de las partes de la necesidad de trabajar de manera concertada para apoyar a los jóvenes a través de capacitación y acompañamiento para contribuir a mejorar su calidad de vida y que el DEPARTAMENTO y la FUNDACION han identificado elementos mutuos de cooperación para desarrollar el Proyecto TEJIENDO FUTURO PARA JOVENES SUJETOS DE DERECHOS. K) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. L) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. M) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. N) Que para el logro de los propósitos conjuntos se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo que aceleren y concreten el objeto del presente convenio. O) Que el Representante Legal de LA FUNDACION HELPING YOUTH, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. El presente convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil - Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil - Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes: los cuales se encuentran relacionados con el programa del Plan de Desarrollo "La Juventud también forma parte del Sistema".

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES: El convenio asciende a un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$137.000.000) MCTE.** El Departamento entregará al **CONVENIDO** la suma de **CIENTO**

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE, de la siguiente manera: Se cancelara un 40% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario del Interior del Departamento, y el 30% al segundo mes de la ejecución del convenio y el otro 30%, una vez se presente informe final de actividades con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Secretario del Interior. La Fundación se obliga con el Departamento a aportar un valor equivalente a **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) MCTE**, mediante una contribución en especie consistente en la prestación de servicios técnicos y profesionales idóneos e integrales tendientes al cabal cumplimiento del objeto del convenio en pro de la población beneficiaria.

CLAUSULA TERCERA: DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Departamento se obliga a reservar la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos (\$120.000.000) valor que será tomada del presupuesto departamental vigencia fiscal 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-174-20 cuyo rubro es denominado Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil, de conformidad a lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 745 de marzo 15 del 2013.

CLAUSULA CUARTA: DURACION: la ejecución del convenio tiene un término de Cinco (05) Meses, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

CLAUSULA QUINTA: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El convenido se compromete para con el DEPARTAMENTO A:

- 1) Desarrollar el objeto del convenio.
- 2) Suministrar un coordinador de apoyo logístico y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de evento.
- 3) La Fundación deberá hacerse cargo de organizar los diferentes talleres: Esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros.
- 4) Coordinar las actividades de acompañamiento a los jóvenes, según los lineamientos definidos en la metodología. Entre otras actividades de acompañamiento se tienen: Realización de un consejo comunitario de jóvenes, creación de redes juveniles, realización de una caracterización juvenil de los jóvenes de la isla, diseño de una página en Facebook, Producción de una franja juvenil en la televisión local. Divulgar el Proyecto entre jóvenes y hacer toda la publicidad necesaria.
- 5) Cumplir con todas las normas y procedimientos para amparar los derechos de los jóvenes.
- 6) Coordinar las acciones necesarias para los procesos de capacitación en los siguientes talleres: Ley estatutaria de juventud, Derecho Humano con énfasis en derecho diferencial para jóvenes, Prevención en el consumo de drogas, prevención en embarazo, salud, sexual y reproductiva, Emprendimiento y mentalidad empresarial, Transferencia de la metodología Colombia y Liderazgo Juvenil.
- 7) Coordinar las acciones necesarias para los procesos de Jornadas Lúdicas y Recreativas en los siguientes talleres: Conciertos juveniles, Water Party, Celebración día de la Juventud, Feria de la Juventud, Torneo interbarriales, municipal y Departamental de Jóvenes, Competencias de obstáculos y Deportes acuáticos.
- 8) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades.
- 9) En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO.
- 10) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo.
- 11) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables siempre que así se requiera.
- 12) Presentar a la Secretaría de Interior Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo:

- a) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización y terminación el convenio.
- b) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas.
- c) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas.
- d) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.
- e) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales.
- f) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser

reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. **II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Asumir los costos de las actividades de Apoyo, de acuerdo con lo establecido por el Proyecto. 2) Suministrar toda la información que requiera la FUNDACION para llevar a cabo sus funciones. 3) Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del convenio para velar por su calidad. **CLASULA SEXTA: COMITÉ COORDINADOR:** Convienen las partes integrar un Comité Coordinador del convenio, el cual estará integrado de la siguiente manera: En representación de LA GOBERNACION, Un (1) funcionario designado por el Secretario de Interior (Coordinadora del programa de Juventud), por la FUNDACION, Un (1) representante designado por el Director Ejecutivo de la FUNDACION. **PARÁGRAFO:** Estas designaciones serán comunicadas por las partes dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** Serán funciones del Comité Coordinador las siguientes actividades: 1. los Planes Operativos objeto del presente convenio, los cuales contendrán la población objeto del mismo, cronogramas de trabajo, recursos humanos y físicos. 2 Supervisar y velar por la ejecución de los planes operativos que desarrollen el objeto del convenio, disponiendo lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas. 3. Celebrar reuniones mensuales de evaluación del avance de las acciones concertadas. 4. Presentar informes bimestrales del avance de las acciones a los representantes legales de las entidades firmantes. 5. Efectuar una evaluación general semestral sobre el avance del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA:** La vigilancia administrativa del presente convenio recaerá sobre la Secretaria del Interior de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la FUNDACION HELPING YOUTH - HEY, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento del Convenio:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) De calidad del objeto convenido:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Artículo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes,

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAÚSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. **CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenio no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el convenio y el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAÚSULA OCTAVA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAÚSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenio. **CLAÚSULA VIGESIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 745 de marzo 15 de 2013. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenio. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 9 días del mes Julio del año dos mil trece (2013).


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ANEZ FLOREZ CORPUS
Rep. Legal Fundación Helping Youth -
HEY



MEMORANDO

CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	560
FECHA	18 de junio 2013		
PARA	Dr. AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto bueno Para realizar Convenio		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realizar convenio con la Fundación Helping Youth - HEY, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONVENIO	RUBRO	VALOR	PLAZO
CONVENIO CON LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY	Aunar Esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés general dirigido a población de Jovenes y Adolescentes de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago.	03-3-174-20	\$137.000.000	6 MESES

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior


Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto/Elaboró: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Luz Marina Newball

100



49

San Andrés Islas, 16 de Junio de 2013

Doctora.
EMILIANA BERNARD
Secretaria de Interior

Cordial Saludo,

La siguiente es la especificación de aportes de la Fundación HEY para el convenio dirigido a la comunidad juvenil de la isla, la cual relaciono de la siguiente forma:

Recursos Humanos.

Para las charlas y capacitaciones y orientación contamos con una Sicóloga y personal capacitado bajo su coordinación para abarcar los temas. Por un valor equivalente a **\$7.000.000** de pesos.

Para el trabajo de divulgación, promoción, elaboración y manejo de redes sociales e internet contamos con una profesional en comunicaciones y personal capacitado bajo su coordinación. Por un valor de **\$10.000.000** de pesos.

Atentamente,



ANEZ FLOREZ CORPUS
Director Ejecutivo - HEY

Nit.900403125-6

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en > f t Tube fr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18008379 y Nombres: FLOREZ
CORPUS JOSE ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)[Políticas de Seguridad](#)[Políticas de Privacidad y Uso](#)[Mapa del Sitio](#)[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 24-21, CAN, Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/1112 - Resto del país: 018000 910 600

FAX (571) 3159181 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad
para todosPresidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

1992-1993 Legislative Session

1

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session

1992-1993 Legislative Session



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Anez Florez Corpus

IDENTIFICADO CON: C.C. ☐ 1 C.E. ☒ 2 T.I. ☐ 3 N° 18.008.379 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andrés y Prov. Municipio San Andrés Isla

Dirección Massamy Hill Cr.4 7-115 oficina 101 Teléfonos 5124075

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Jose Antonio Florez Ellis		Padre
Aida Nila Corpus Suarez		Madre
Jenny Elizabeth Florez Corpus		Hermana

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	3.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 3.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34855413151	SAI		\$ 200.000
AV Villas	Ahorros	860049113	SAI		\$ 300.000
Banco Caja Social	Ahorros	24030034327	SAI		\$ 20.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Moto	Bajaj Auteco Discover 135	\$ 4.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

[illegible]

46

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Silvia Nelson	Arriendo	\$ 350.000
Alcano Downs	Arriendo	\$ 310.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
Consejo Cinematográfico Departamental	Repre. Realizadores

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
Creating Medio Limitada	Rep. Legal
Helping Youth Foundation	Director Ejecutivo

c) En la actualidad: SI ☐ 1 NO ☒ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

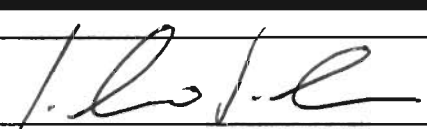
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

REPLY MAIL PERMIT NO. 1000 NEW YORK, N.Y.

NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES

NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

NO POSTAGE
NECESSARY
IF MAILED
IN THE
UNITED STATES

NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

NAME _____
ADDRESS _____
CITY _____ STATE _____ ZIP _____

45



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		FUNDACIÓN HELPING YOUTH	
SIGLA HEY		NIT No. 9 0 0 4 3 1 2 6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ 1 ☐ 2 (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLA		DIRECCIÓN RESIDENCIAS CARIBEÑA MASSAMY HILL-LOMA BOLIVARIANO	
TELÉFONOS 5 1 2 4 0 7 5		FAX _____ APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIAS DEPORTIVAS	2 DINAMICAS DE GRUPO ORIENTADAS AL AMBITO EDUCATIVO
3 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	4 GESTIÓN CULTURAL
5 GESTIÓN AMBIENTAL	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEPARTAMENTAL	X		5 1 3 0 8 0 1		1 9 0 0 0 0 0 0
INFOTEP, SAN ANDRÉS ISLAS	X		5 1 2 6 6 0 7		1 4 0 0 0 0 0 0

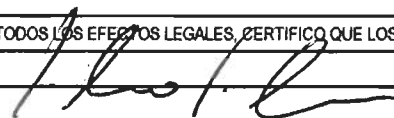
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO FLOREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CORPUS	NOMBRES JOSE ANTONIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1 8 0 0 8 3 7 9	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CONTRATANTE CIUDAD Y FECHA FORMA FUHVPJ001

DOCUMENTS
DIVISION
1950

RECEIVED FOR

1950

1950

1950

1950

1950



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

94

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Florez	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Corpus	NOMBRES Anez
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18008379	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO 78121705442 D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 17 MES 12 AÑO 1978 DEPTO San Andres y Prov MUNICIPIO San Andrés		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Residencias Caribeñas- Massamy Hill Cr4 No7-115 PAÍS Colombia DEPTO San Andrés y Prov. MUNICIPIO San Andrés TELÉFONO 3177062954 EMAIL anez.dsng@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller técnico Mod. Dibujo	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12	AÑO 1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
TC	4	X		Técnico en Diseño Gráfico Digital	12	2	0	0	0	
TC	4	X		Técnico en Diseño de Páginas WEB	12	2	0	0	2	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X				X	X		

FORMATO UNICO
HOLA DE VIDA
Personas Nacionales
Versión 1.0 (2015-2016)



1. IDENTIFICACION

2. ANAMNESIS

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

43

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD Trabajador Independiente	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés y Providencia	MUNICIPIO San Andrés Isla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD anez.dsng@gmail.com	
TELÉFONOS 3177062954	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 11 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director Ejecutivo	DEPENDENCIA Dirección	DIRECCIÓN Massamy hill Cr.4 7-115	
EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Helping Youth	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés y Providencia	MUNICIPIO San Andrés Isla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD anez.dsng@gmail.com	
TELÉFONOS 3177062954	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 11 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO Director Ejecutivo	DEPENDENCIA Dirección	DIRECCIÓN Massamy Hill Cr.4 No7-115	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

100-110

100-110

100-110

100-110

LABORAL EXPERIENCIA

PERSONA MAYOR
NOTA DE VIDA
FORMATO UNICO

92

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Diseñador Grafico	10	1
Realizador Audiovisual	7	3
Gestor Cultural	4	3
TOTAL	21	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Nombre completo

Sexo

Identificación de la persona

Fecha de nacimiento

Identificación de la persona

Identificación de la persona

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

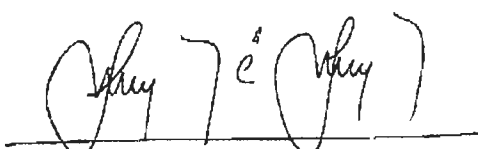
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy martes 12 de febrero de 2013, a las 10:45:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900403152
Código de Verificación	2142013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

1964



40



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Nit

Número
Identificación

900403152

Datos del ciudadano

La empresa FUNDACION HELPING YOUTH identificado(a) con NIT 900403152 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Febrero 22, 2013 - Hora de consulta: 16:36:58

1871

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación: 01C180207025 Fecha: 20130207 Hora: 09:30:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION HELPING YOUTH. NUMERO: S0500443

N.I.T : 900403152 - 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : HEY

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117

TELEFONO 1: 5128465

FAX: NO REPORTO

** INFORMA **

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMA-
TICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR
USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI
ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL
CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9311 GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 ,
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO: 00001631 DEL
LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE
CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION HELPING YOUTH

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA , OTORGADA
POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES

INDEFINIDO

CERTIFICA :

LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER, SOCIAL, EDUCATIVO, AMBIENTAL, DEPORTIVO Y CULTURAL. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) FOMENTAR ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL QUE LLEVEN ALGÚN BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y A SUS ASOCIADOS. B) ORGANIZAR ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DEL DEPORTE, LA SALUD, LAS ARTES Y LA EDUCACIÓN EN ARAS DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS JÓVENES. C) IMPULSAR ESPACIOS QUE LE PERMITAN A LOS JÓVENES TENER UN PAPEL PROTAGÓNICO EN EL DESARROLLO DE SU VIDA Y DE SU ENTORNO SOCIAL. D) PROGRAMAR ACTIVIDADES LÚDICAS Y PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SUS HABILIDADES Y TALENTOS. E) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA VIDA POLÍTICA, CÍVICA Y FOMUNITARIA LOCAL Y NACIONAL. F) .CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES QUE TIENDAN A AMPLIAR EL ÁMBITO DE SUS ACTIVIDADES, DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA O DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, ADELANTANDO OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL O DE MEJORAR AL ENTORNO DE LA COMUNIDAD DE LA ISLA. 9) ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE CUMPLAN OBJETIVOS COMUNES O SIMILARES. H) TRABAJAR POR LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO. 1) ESTIMULAR Y APOYAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. J) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 100,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRE	
FLOREZ CORPUS ANEZ	C.C. 00018008379
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
TAYLOR BUSH SHANA	C.C. 00043976734
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
MONSALVE O'NEILL NATHALIE	C.C. 00040993610

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA

BERMUDEZ DAVIS IRMA

C.C. 00040991881

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FLOREZ CORPUS ANEZ

C.C. 00018008379

DIRECTOR EJECUTIVO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC 2010/12/22

CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN ARTÍCULO 40 - LA FUNDACIÓN SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES TRABAJARÁN PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL PREVISTO EN LOS OBJETIVOS. - LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE FUNDADORES, JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) ORDENAR GASTOS, SUSCRIBIR ACTAS Y CONTRATOS SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. C) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE LA FUNDACIÓN O CONCEDER PODER PARA TALES EFECTOS. D) PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) SUSCRIBIR LAS ACTAS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. F) FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. G) HACER PARTE DE LAS COMISIONES QUE LO REQUIERAN. ARTÍCULO 16° - FUNCIONES DEL SUB DIRECTOR EJECUTIVO: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. B) HACER PARTE DE LAS COMISIONES POR DERECHO PROPIO. C) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES O LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 170 - FUNCIONES DEL TESORERO: A) RESPONDER POR EL RECAUDO, CUIDADO Y MANEJO DE LOS DINEROS Y DEMÁS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. B) RENDIR OPORTUNAMENTE CUENTA DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS AUXILIOS OFICIALES, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL FISCAL. C) CONSTITUIR PÓLIZA DE MANEJO PARA LOS DINEROS DE LA FUNDACIÓN. D) PAGAR OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. E) RENDIR INFORME DE TESORERÍA A LAS DIRECTIVAS CADA MES Y AL CONSEJO DE FUNDADORES EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. F) CONSERVAR, DILIGENCIAR Y REGISTRAR LOS LIBROS DE TESORERÍA E INVENTARIOS Y GUARDAR LOS COMPROBANTES DE LOS RESPECTIVOS ASIENTOS CONTABLES.

G) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BENT HOOKER RANDY ALLEN	C.C. 00073154708
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001631	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/11/03	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/12/22	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV FRANCISCO NEWBALL CC
SUNRISE BEACH LC 117
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5128465
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



ESPACIO
EN
BLANCO

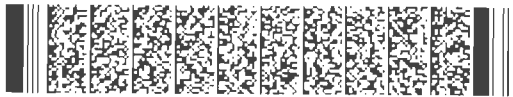


MERCANTIL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14165704878



(415)7707212489984(8020) 000001416570487 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 0 3 1 5 2 -

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION HELPING YOUTH

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

San Andrés

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

AV FRANCISCO NEWBALL CC SUNRISE BEACH LC 117

42. Correo electrónico

anez.dsng@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

5 1 2 8 4 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 1 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 1 0 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 7 8 1 4 1 6

04- Impto renta y compl régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO

60. No. de Folios

5

61. Fecha 2 0 1 2 0 2 2 8

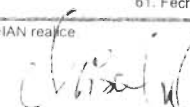
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante



Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada



984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo Analista II



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

comunidad en general, representantes de todas las instancias, entidades, organizaciones etc. se desarrolla a través de mesas de trabajo departamentales. Se estima conveniente realizar un convenio con fundaciones con conocimiento y experiencia con jóvenes en especial aquellos vinculados al sector educativo, cultural y con manejo de temas lúdicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil - Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil - Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes: los cuales se encuentran relacionados con el programa del Plan de Desarrollo "La Juventud también forma parte del Sistema".

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Teniendo los siguientes enlaces de actividades:

ACTIVIDAD No. 1: IMPULSAR PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL: a) Realización de un consejo comunitario de jóvenes. b) Capacitación en la normatividad vigente en tema de juventud y TIC. c) Promoción de los derechos humanos en torno a una actividad cultural. d) Promocionar espacios de participación creados para jóvenes. e) Capacitación dirigido a personeros y representantes juveniles de los diferentes planteles educativos. f) Creación de redes Juveniles. g) Taller en materia de Prevención en el consumo de drogas. h) realización de una caracterización juvenil de l@s jóvenes de la isla.

ACTIVIDAD No. 2: FOMENTAR PROGRAMAS DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN: a) diseño de una página en FACEBOOK solo para jóvenes. b) Creación de un espacio en una cadena local de televisión y/o radio con programas para jóvenes. **ACTIVIDAD No. 3: FORTALECER PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ENCUENTROS JUVENILES:** a) encuentro interétnico. b) Water Party. Conciertos Juveniles.

ACTIVIDAD No. 4: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – ENCUENTROS JUVENILES: a) Celebración día de la juventud. c) Torneo interbarrales, Municipal, Departamental y Nacionales de Colombia. d) Competencias de obstáculos y competencias interbarrales de Deportes Acuáticos. e) Feria de la juventud. f) Intercambios de jornadas lúdicas y recreativas.

ACTIVIDAD No. 5: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – TALLERES DE FORTALECIMIENTO Y/O CAPACITACIONES:



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés.
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

comunidad en general, representantes de todas las instancias, entidades, organizaciones etc. se desarrolla a través de mesas de trabajo departamentales. Se estima conveniente realizar un convenio con fundaciones con conocimiento y experiencia con jóvenes en especial aquellos vinculados al sector educativo, cultural y con manejo de temas lúdicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

OBJETO: El presente convenio tiene como objeto impulsar actividades de interés público, dirigido al fortalecimiento, promoción, visibilización, movilización y participación de la población juvenil del Departamento conforme lo establecido en el Plan de Desarrollo "Tejiendo un Mundo más Humano y Seguro" a través del apoyo a la FUNDACION HELPING YOUTH - HEY-, para generar acciones de prevención y ocupación del tiempo libre y el fomento de la cultura de la legalidad mediante las siguientes actividades: A) Impulsar programa de promoción, diseño y movilización juvenil. B) Fomentar programas de promoción, diseño y movilización juvenil - Estrategias de comunicación. C) Fortalecer programa de promoción, diseño y movilización juvenil - Encuentros Juveniles. D) Promoción de programas de desarrollo de actividades de intercambios, prevención, información y entrenamiento juvenil- Talleres de fortalecimiento y/o capacitaciones. E) Fortalecimiento de iniciativa productiva de Jóvenes: los cuales se encuentran relacionados con el programa del Plan de Desarrollo "La Juventud también forma parte del Sistema".

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Teniendo los siguientes enlaces de actividades:

ACTIVIDAD No. 1: IMPULSAR PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL: a) Realización de un consejo comunitario de jóvenes. b) Capacitación en la normatividad vigente en tema de juventud y TIC. c) Promoción de los derechos humanos en torno a una actividad cultural. d) Promocionar espacios de participación creados para jóvenes. e) Capacitación dirigido a personeros y representantes juveniles de los diferentes planteles educativos. f) Creación de redes Juveniles. g) Taller en materia de Prevención en el consumo de drogas. h) realización de una caracterización juvenil de l@s jóvenes de la isla.

ACTIVIDAD No. 2: FOMENTAR PROGRAMAS DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN: a) diseño de una página en FACEBOOK solo para jóvenes. b) Creación de un espacio en una cadena local de televisión y/o radio con programas para jóvenes.

ACTIVIDAD No. 3: FORTALECER PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ENCUENTROS JUVENILES: a) encuentro interétnico. b) Water Party. Conciertos Juveniles.

ACTIVIDAD No. 4: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – ENCUENTROS JUVENILES: a) Celebración día de la juventud. c) Torneo interbarriales, Municipal, Departamental y Nacionales de Colombia. d) Competencias de obstáculos y competencias interbarriales de Deportes Acuáticos. e) Feria de la juventud. f) Intercambios de jornadas lúdicas y recreativas.

ACTIVIDAD No. 5: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – TALLERES DE FORTALECIMIENTO Y/O CAPACITACIONES:



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

a) prevención del embarazo, y salud sexual y reproductiva. b) Emprendimiento y mentalidad empresarial.

ACTIVIDAD No. 6: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVA PRODUCTIVA DE JOVENES

4. VALOR

Para la ejecución del Proyecto "TEJIENDO FUTURO PARA JOVENES SUJETOS DE DERECHOS" presentado por la fundación Helping Youth –HEY, el gobierno aportara la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos, **(\$120.000.000) M/CTE** del Rubro denominado: Capacitación Tejiendo Futuro para la población Juvenil.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- ↓ Retención en la Fuente por compras del 3.5%
- ↓ Estampillas pro cultura del 2%
- ↓ Sobretasa deportiva 2%

5. APORTES:

el **DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE**, de la siguiente manera: Se cancelara un 40% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario del Interior del Departamento, y el 30% al segundo mes de la ejecución del convenio y el otro 30%, una vez se presente informe final de actividades con el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Secretario del Interior.

6. PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio será de seis (06) Meses, contados a partir de la legalización del convenio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: **No. 745** del 15 de marzo de 2013 por un valor de **\$120.000.000** del Rubro denominado: Capacitación Tejiendo Futuro para la población Juvenil, expedidos por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El marco legal del convenio está conformado por el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y demás normas concordantes

9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenio deberá constituir las siguientes pólizas

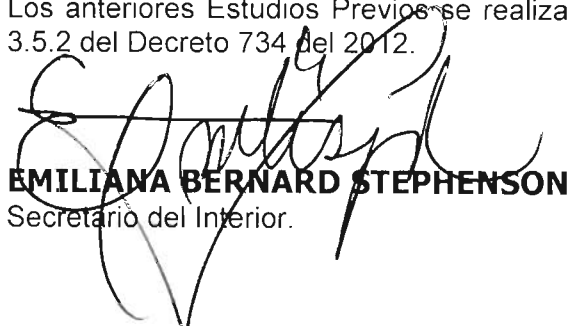


GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

- ✚ CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
 - ✚ BUENA CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.
 - ✚ DEDEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor total del pago anticipado; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
 - ✚ PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más
10. **VIGILANCIA:** La vigilancia administrativa del presente convenio recaerá sobre la Secretaria del Interior de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la FUNDACION HELPING YOUTH - HEY, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio.

Los anteriores Estudios Previos se realizaron de conformidad con lo señalado en el Art. 3.5.2 del Decreto 734 del 2012.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretario del Interior.

Estephens



PROYECTO:
TEJIENDO FUTURO PARA JOVENES SUJETOS DE DERECHO

INTRODUCCION

Resulta de vital importancia orientar los esfuerzos a la creación y desarrollo de políticas y programas dirigidos a la juventud, pues es la medida en que se aproveche al máximo el potencial de este sector de la población, la sociedad en la que viven experimentará un cambio social positivo, a su vez que un desarrollo económico y un progreso tecnológico.

En el caso particular del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa catalina, la promoción de actividades dirigidas a la población juvenil, son un aporte importante a la mitigación del narcotráfico, la violencia, la drogadicción, la intolerancia, el embarazo precoz, entre otros; situaciones que durante los últimos años han afectado e involucrado a los habitantes de las islas, incluyendo a los juveniles.

Por consiguiente, se pretende promover el desarrollo integral de la población infantil, adolescente y juvenil del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina; así como de la comunidad en general, a través de actividades de carácter social, educativo, ambiental, deportivo y cultural.

BOX

1950 - 1951 (1950-1951)

1950-1951

1950-1951



DIAGNOSTICO

La población juvenil del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se enfrentan a una creciente situación de falta de acceso a oportunidades económicas, sociales, culturales y de participación, lo cual desemboca en diferentes problemáticas. Los riesgos son generalizados; según los mismos jóvenes, la génesis del problema se ubica en el hogar debido a la falta de preparación de los padres, situación que se visibiliza en el poco apoyo parental, así como en el deterioro en cuanto a la transmisión de principios y valores.

La falta de apoyo para su educación superior, el hecho de que la enseñanza formal no responda a la vocación de los jóvenes y la baja posibilidad de que éstos participen en los espacios de formulación de planes programas y proyectos que afectan su desarrollo; se suman a las situaciones que enfrenta a este sector de la población. Lo anterior, puede conducir a nuestros jóvenes a situaciones como explotación sexual comercial, conformación de pandillas, embarazos precoces, entre otros.

Todas estas circunstancias demandan una coordinada acción e intervención de las diferentes dependencias y entidades para disminuir las condiciones de vulnerabilidad, restituir los derechos de los jóvenes y potenciar su participación como actores fundamentales del desarrollo del Departamento.

“Tejiendo un mundo mejor con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, es la estrategia desde la cual se garantiza la participación activa de este sector de la población en la construcción del diagnóstico y en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental, iniciando así un proceso de control social de la gestión pública. El proceso se plantea a manera de una convocatoria amplia a la comunidad en general: representantes de todas las instancias, entidades, organizaciones y jóvenes; éstos últimos conforman una mesa suficientemente representativa. Para lograr pasos significativos en este aspecto sin embargo, es precioso articular acciones entre el Gobierno Departamental y entidades sin ánimo de lucro.



OBJETIVO GENERAL

Por medio del Proyecto “Tejiendo futuro para jóvenes sujetos de derecho” se desarrollara e impulsara actividades encaminadas al fortalecimiento, promoción, visibilización, movilización y participación de la población juvenil del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; las cuales contribuyan a la prevención, ocupación del tiempo libre y el fomento de la cultura de la legalidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Fomentar la participación política, cívica y comunitaria de los jóvenes del archipiélago, a través de la creación de espacios que les permita cumplir un papel protagónico en la sociedad.*
- *Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a los jóvenes y la comunidad en general.*
- *Efectuar actividades lúdicas y pedagógicas dirigidas a los jóvenes, los cuales permitan el desarrollo de sus habilidades y talentos.*

on the table

OBJECTIVE 2: 2000

on the table



20

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD No. 1: IMPULSAR PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL: a) Realización de un consejo comunitario de jóvenes. b) Capacitación en la normatividad vigente en tema de juventud y TIC. c) Promoción de los derechos humanos en torno a una actividad cultural. d) Promocionar espacios de participación creados para jóvenes. e) Capacitación dirigido a personeros y representantes juveniles de los diferentes planteles educativos. f) Creación de redes Juveniles. g) Taller en materia de Prevención en el consumo de drogas. h) realización de una caracterización juvenil de los jóvenes de la isla. \$20.000.000

ACTIVIDAD No. 2: FOMENTAR PROGRAMAS DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN: a) diseño de una página en FACEBOOK solo para jóvenes. b) Creación de un espacio en una cadena local de televisión y/o radio con programas para jóvenes. \$10.000.000

ACTIVIDAD No. 3: FORTALECER PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL – ENCUENTROS JUVENILES: a) encuentro interétnico. b) Water Party. Conciertos Juveniles. Valor \$30.000.000

ACTIVIDAD No. 4: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – ENCUENTROS JUVENILES: a) Celebración día de la juventud. c) Torneo interbarriales, Municipal, Departamental y Nacionales de Golombiao. d) Competencias de obstáculos y competencias interbarriales de Deportes Acuáticos. e) Feria de la juventud. f) Intercambios de jornadas lúdicas y recreativas. \$20.000.000

ACTIVIDAD No. 5: PROMOCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCION, INFORMACION Y ENTRETENIMIENTO – TALLERES DE FORTALECIMIENTO Y/O CAPACITACIONES: a) prevención del embarazo, y salud sexual y reproductiva. b) Emprendimiento y mentalidad empresarial. \$20.000.000

ACTIVIDAD No. 6: FORTALECIMIENTO DE INICIATIVA PRODUCTIVA DE JOVENES. Valor \$20.000.000

Nit.900403152-6

CHARTERED BY THE GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

FOR THE PURPOSES OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA

FOR THE PURPOSES OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA

FOR THE PURPOSES OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA
IN THE DISTRICT OF COLUMBIA

FOR THE PURPOSES OF THE DISTRICT OF COLUMBIA



27

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La fundación solicita el apoyo del Gobierno Departamental para poder desarrollar con los jóvenes del archipiélago la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos, (\$120.000.000) M/CTE.

APORTES

Se solicita cancelar un 40% en forma de pago anticipado, una vez legalizado el convenio, el 30% al segundo mes de la ejecución del convenio y el otro 30%, una vez se presente informe final de actividades.

PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) Meses, contados a partir de la legalización del convenio.

Atentamente,


ANEZ FLOREZ CORPUS
Director Ejecutivo - HEY

Nit.900403152-6

PRESUPUESTO

PROGRAMAS	COMPONENTES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	MATERIALES REQUERIDOS	PRESUPUESTO	
				VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL	Consejo Comunitario de Jóvenes	Seminario de la participación juvenil (3 días)	Salón, papelería, sonido	\$ 20.000.000	\$60.000.000
	Capacitaciones y Talleres				
	Promoción de los DH – Actividad Cultural				
	Espacios de Participación				
	Conformación de Redes Juveniles	Diseño Espacios sociales para jóvenes (facebook, espacio tv y/o Radio)	Papelería, salón, sonido	\$10.000.000	
	Caracterización Juvenil				
	Estrategia de Comunicación				
Encuentros Juveniles	Encuentro Interetnico	Sonido, papelería	\$12.000.000		
	Water Party		\$ 18.000.000		
	Conciertos Juveniles				
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Encuentros Juveniles	Celebración Día de la Juventud	Sonido, papelería, salón	\$20.000.000	\$20.000.000
		Torneo Interbarriales, municipal, Departamental y Nacional de Golombiao			
		Feria de la Juventud			
		Intercambios de jornadas lúdicas y recreativas			
		Competencias de obstáculos y competencias interbarriales de Deportes Acuáticos			
	Talleres de fortalecimiento y/o Capacitaciones	Taller de prevención del embarazo, y salud sexual y reproductiva.	Sonido, papelería, salón	\$10.000.000	\$20.000.000
		Taller Emprendimiento y mentalidad empresarial	Sonido, papelería, salón	\$10.000.000	
INICIATIVA PRODUCTIVA DE JOVENES	Capacitaciones para incentivar la iniciativa Productiva de los jóvenes	Talleres Iniciativa Productiva	Sonido, papelería, salón	\$20.000.000	\$20.000.000

Nit.900403152-6

Residencias Caribeñas - Cra. 4 No. 7 -115 Of. 101

Creating Medios Ltda.

Cel. 317 7062 954 - Of.512 4075

San Andrés Islas

Asunto: Cotización
Fundación Helping Youth, HEY
San Andrés Islas, Abril de 2013

Cordial Saludo,

La siguiente es la cotización para el diseño, producción, ejecución, divulgación y coordinación de eventos, en torno a las acciones dirigidas a la población juvenil del departamento.

Por concepto de: Diseño, producción y coordinación de eventos. Tiene un costo de diez y ocho millones de pesos **\$19'990.900.**

Por concepto de: Divulgación de eventos. Tiene un costo de quince millones ochocientos siete mil quinientos pesos **\$17.816.500**

La **FORMA DE PAGO** será con un anticipo de del 50% al inicio y los 50 % a final de la ejecución.

Atentamente


Anéz Flórez Corpus
Directora de Imagen **CrM**
& Representante Legal



24

PROPUESTA
ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION JUVENIL DEL DEPARTAMENTO

PRESUPUESTO

PROGRAMAS	COMPONENTES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	MATERIALES REQUERIDOS	PRESUPUESTO	
				VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
PROGRAMA DE PROMOCION, DISEÑO Y MOVILIZACION JUVENIL	Consejo Comunitario de Jóvenes	Seminario de la participación juvenil (3 días)	Salón, papelería, sonido	\$ 20.000.000	\$60.000.000
	Capacitaciones y Talleres				
	Promoción de los DH – Actividad Cultural				
	Espacios de Participación				
	Conformación de Redes Juveniles				
	Caracterización Juvenil				
	Estrategia de Comunicación	Diseño Espacios sociales para jóvenes (facebook, espacio tv y/o Radio)	Papelería, salón, sonido	\$10.000.000	
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS, PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	Encuentros Juveniles	Encuentro Interetnico	Sonido, papelería	\$12.000.000	
		Water Party		\$ 18.000.000	
		Conciertos Juveniles			
		Celebración Día de la Juventud	Sonido, papelería, salón	\$20.000.000	\$20.000.000
		Torneo Interbarriales, municipal, Departamental y Nacional de Colombia			
		Feria de la Juventud			
		Intercambios de jornadas lúdicas y recreativas			
INICIATIVA PRODUCTIVA DE JOVENES	Capacitaciones para incentivar la iniciativa Productiva de los jóvenes	Talleres Iniciativa Productiva	Sonido, papelería, salón	\$20.000.000	\$20.000.000

Nit.900403125-6

Residencias Caribeñas - Cra. 4 No. 7 -115 Of. 101

Creating Medios Ltda.

Cel. 317 7062 954 - Of.512 4075

San Andrés Islas

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

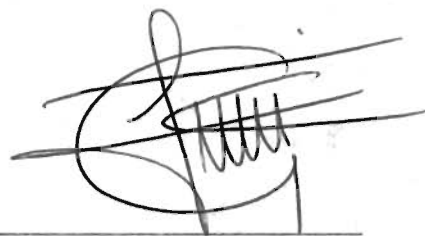
Certificado No. 745
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 15 mar 2013

Objeto TEJIENDO FUTURO PARA LA POBLACION JUVENIL

Solicitante: EMILIANA BERNARD STEPHENSON -SEC INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-174-20	Capacitacion Tejiendo Futuro para la Poblacion Juvenil	120.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		120.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

1013-441 100-013-0

[Handwritten signature]

1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0
1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0	1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0

1013-441 100-013-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

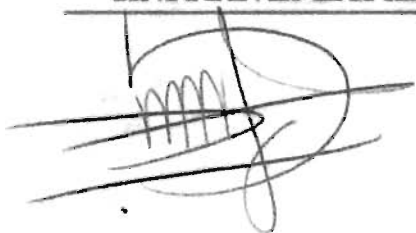
Certificado No. 745

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Preguntas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 15 mar 2013

Objeto		TEJENDO FUTURO PARA LA POBLACION JUVENIL	
Solicitante:		EMILIANA BERNARD STEPHENSON - SEC. INTERIOR	
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor	
Inversión		120.000.000,00	120.000.000,00
03 - 3 - 17 4 - 20		Capacitación Tejiendo Futuro para la Población Juvenil	
TOTAL CERTIFICADO		120.000.000,00	


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado
 Habero: JUANC

7th
Bourgeois



MEMORANDO

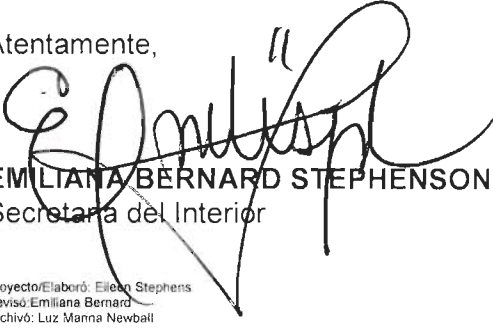
CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	506
FECHA	4 de junio 2013		
PARA	Dr. ABEL ARCHBOLD JOSEPH	CARGO	Gobernador (e)
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto bueno Para realizar Convenio		

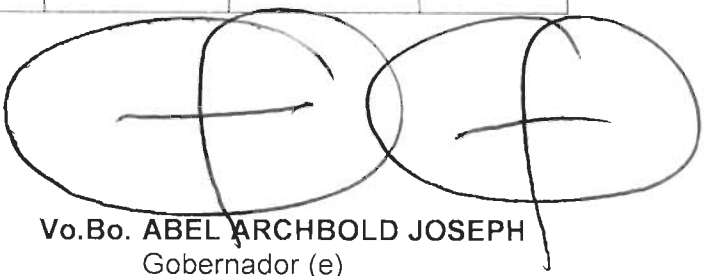
Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realizar convenio con la Fundación Helping Youth - HEY, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONVENIO	RUBRO	VALOR	PLAZO
CONVENIO CON LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY	Apoyo para el desarrollo de actividades de interés general dirigido a población de Jovenes y Adolescentes de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago.	03-3-174-20	\$120.000.000	9 MESES

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior


Vo.Bo. ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Gobernador (e)

Proyecto/Elaboró: Eileen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Luz Marina Newball



MEMORANDO

CÓDIGO	1100	CONSECUTIVO	506
FECHA	4 de junio 2013		
PARA	Dr. ABEL ARCHBOLD JOSEPH	CARGO	Gobernador (e)
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria del Interior
ASUNTO	Visto bueno Para realizar Convenio		

Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito su Visto Bueno para la realizar convenio con la Fundación Helping Youth - HEY, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

NOMBRE	OBJETO DEL CONVENIO	RUBRO	VALOR	PLAZO
CONVENIO CON LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY	Apoyo para el desarrollo de actividades de interés general dirigido a población de Jovenes y Adolescentes de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", con el objeto de aunar esfuerzos entre el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACION HELPING YOUTH - HEY para trabajar mancomunadamente en la realización de labores de organización, técnicos e integrales para la implementación de acciones que tenga como objeto: promover el desarrollo general de la población joven del Departamento a través de la ejecución de planes, programas y proyectos que ayuden a lograr una formación integral del joven, implementando actividades de carácter participativo, social, educativo, político, deportivo, cultural y emprendimiento orientada a mejorar la calidad de vida de la población Joven y Adolescente de nuestro Archipiélago.	03-3-174-20	\$120.000.000	9 MESES

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Secretaria del Interior

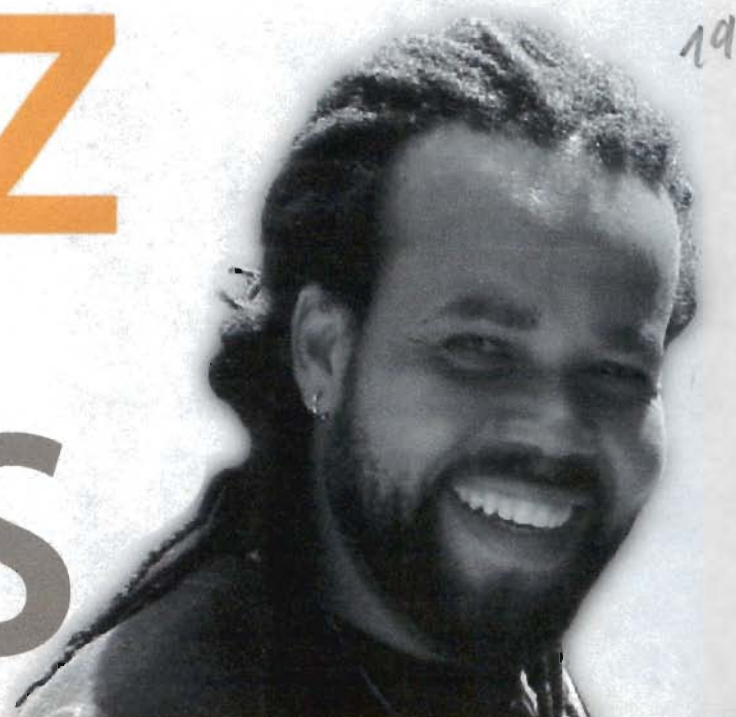
Proyecto/Elaboró: Emilen Stephens
Revisó: Emiliana Bernard
Archivó: Luz Marina Newball

Vo.Bo. ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Gobernador (e)

currículum vitae

anez flores corpus

since 1978



Estudios Realizados

> Instituto Técnico Industrial : Dibujante Técnico : año :1996
Escuela de Diseño y Publicidad CESDE
Diseñador Gráfico Digital / año / 2000 / Diseño web / año/ 2002

Conocimientos adquiridos : Seminarios Universidad autonoma del Caribe Barranquilla 01/2007 01/2007 **Formación de Identidad Visual de un Canal**, Taller TELEISLAS San Andrés 01/2008 01/2008 **Producción, Dirección y Libretos para prog. T.V.**, Cursos Teleantioquia San Andrés Islas 01/2008 01/2008 **Pre-producción de Programas de Televisión**, Taller TELEISLAS San Andrés Islas 01/2008 01/2008 **Auditor Interno**, Taller TELEISLAS - INFOTEP - Min. Cultura San Andrés Islas 02/2008 **Realizador Audiovisual INI** .Unidad de Cultura - Universidad del Rosario
Diplomado **Gerencia en Gestión Cultural** 2010 - Universidad Nacional
Diplomado en **Creación Documental** 2010.

Conocimiento digital

Adobe Photoshop, CorelDraw, Adobe illustrator, Adobe Page Maker,
Adobe Flash, Adobe Dream waver, Swift 3D, Adobe Premiere Pro,
Adobe After Effects, Adobe Encore <

FindME

Cel:317 7062 954 * Phone:512 4075

anez.dsgn@gmail.com

@anebull

1953

1953

1953

1953

1953

1953



1953

currículum vitae

anez flores corpus

since 1978

Experiencia Laboral

V

- * **Fundación Universitaria Luis Amigó** *Auxiliar Diseño Web* (Medellín) 1 año 6 meses
- * **Canal Regional de las Islas TELEISLAS** *Graficador Grupo creativo y Editor*
(San Andrés Islas) *Proyectos de la CNTV* (Cabezotes, ayudas visuales, impresos
Promocionales, Comerciales, etc..) 8 años (actualmente)
- * **WELCOME CARIBE** (pagina Web) 3 meses
- * **INFOTEP** / Campaña contra la desertión

Como Independiente:

- * **CREATING MEDIOS** *Representante Legal. Director de Imagen.*
Realización Audiovisual. 6 años (actualmente)
- * **ENAI Nuestra Identidad AWARDS** *Director de Imagen y coordinador general 4 años (actualmente).*
- * **Corporación para el Medio Ambiente CORALINA** *Realizador Audiovisual*
Proyecto CLME Manejo y Conservación de la Biodiversidad del Arrecife y sus
Pesquerías Asociadas en la Reserva de Biosfera Seaflower 9 meses (actualmene)
- * **BLUE REEF** *Cultural Foundation Diseñador Imagen Carnavales 2010 San Andrés*
- * **HEY** *Helping Youth Foundation / Fundador y Representante Legal 6 meses (actualmente)*
- * **CONSEJO MUNICIPAL DE CINE Y AUDIOVISUALES** *Representante de los Realizadores*
Electo 2011

A

FindME

Cel: 317 7062 954 * Phone: 512 4075

anez.dsgn@gmail.com

@anebull

currículum vitae

anez florez corpus

since 1978

Referencia Personal

V

Fidel Antonio Corpus Suarez /Abogado ::Defensor del pueblo /phone/ (8) 513 04 97
Eligio Corpus Suarez /Artista Plastico /Profesor de Arte /phone/ (8) 512 11 40
William Marcos Bent/Abogado /312 550 6332

Referencia Laboral

Eduardo Lunzi: Revista Welcome/ Director/ Phone: (8) 512 7981 -(8) 5127982
TELEISLAS /Empresa(Gerencia o dirección de TV ::Televisión /phone/(8) 512 27 99
SANBEAT eventos /Rene Ateortua/Empresario ::celphone/ 314 445 4246
BLUEREFF Cultural Foundation/ Jonh Celis- Rep. Legal:315 672 6579
Sonia Jay CORALINA/Proyecto INAP / (8) 5126853 San Andrés Islas <

FindME

Cel:317 7062 954 * Phone:512 4075

anez.dsgn@gmail.com

@anebull 

ENLIGHTEN

16


REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR



FAVOR NO LAMER

FECHA DE PREPARACION		NUMERO DE IDENTIFICACION	
31	ENE 2013	18.008.379	
CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION			
3	RECTIFICACION CC		
APELLIDOS			
FLOREZ CORPUS			
NOMBRES			
ANEZ			
LUGAR DE PREPARACION			
SAN ANDRES (SAN ANDRES)			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
SAN ANDRES (SAN ANDRES)			
17 DIC 1978		0+	


* 3 5 3 8 2 3 5 3 *





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 215534

Apellidos : FLOREZ CORPUS
Nombres : ANEZ
Tipo de Idem : Cedula de Ciudadania
Identific : 18008379
Nacido : SAN ANDRÉS I.
Depto. : SAN ANDRÉS Y PROV



VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :
RAIZAL



República de Colombia



Aa002918751

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : (0045). CERO CERO CUARENTA Y CINCO. = = =

FECHA: ~~ENERO~~ DIECIOCHO (18). = = = = =

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN ANDRES, ISLA,

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ACTO: CAMBIO DE NOMBRE

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION

JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS C.C. No. 18.008.379

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: No. CERO CERO CUARENTA Y CINCO. (0045). = = =

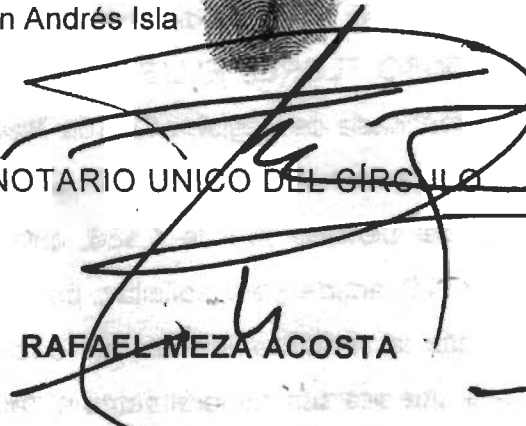
= = = En la ciudad de San Andrés, Isla, Capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, República de Colombia, a los dieciocho. = = (18 del mes de Enero. = = del año dos mil trece (2013), ante la Notaría Única del Circulo de San Andrés, Isla, cuyo titular es el Doctor RAFAEL MEZA ACOSTA, compareció: JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 18.008.379 de San Andrés Isla, quien en este acto obra en su propio nombre y representación y DIJO: PRIMERO: Que su nacimiento, fue registrado en la Notaria Única de Circulo de San Andrés Isla, al folio indicativo serial número 0638231 de fecha 16 de Enero de 1979 con el nombre de JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, cuyo nacimiento ocurrió el 17 de diciembre de 1978, en San Andrés Isla, siendo hijo de JOSE ALFONSO FLOREZ ELLIS y AIDA NYLA CORPUS SUAREZ, como consta en la copia autenticada de Registro Civil de Nacimiento, que se acompaña para que haga parte de esta escritura.- == SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 999 de 1.988, que modificó el artículo 94 del Decreto - Ley 1260 de 1.970, acude para solicitar, por una sola vez, el cambio de nombre, consecuentemente la modificación en su documento de identidad y el Registro Civil anotado, para que sea sustituido el nombre de JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, para que de ahora en adelante figure como ANEZ FLOREZ CORPUS, con el

fin de fijar su identidad personal, manifestando bajo la gravedad del juramento que no ha hecho ningún cambio en este sentido anteriormente.- == TERCERO: Que se expida copia de esta escritura pública, para que se hagan los cambios de rigor y las anotaciones correspondientes de referencia en la partida antigua y en la nueva que debe expedirse y para todos los actos civiles propios de identidad y de la identificación y la anotación en el libro de varios.- Este instrumento fue leído por el otorgante quien encontrándolo conforme lo aprueba y para constancia lo firma junto conmigo y por ante mi el Notario Público que doy fe. Derechos: \$ 32.550. = = = Resolución No. 11439/11.- Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro \$4.250 y Recauda Fondo Nacional del Notariado \$4.250.- Exento del cobro del impuesto del valor agregado (I.V.A), art. 22 literal D Ley 47 de 1993.- Este instrumento fue extendido en las hojas números Aa002918751 EL COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad; igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. =====

EL COMPARECIENTE:


JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS

C.C. No.18.008.379 de San Andrés Isla


EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO

RAFAEL MEZA ACOSTA

Esta fotocopia coincide exactamente con el original que he tenido a la vista

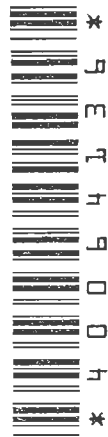
19 ENE 2013

NOTARIA
RAFAEL MEZA ACOSTA
SAN ANDRES ISLA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

13



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

NUIP	18.008.379
------	------------

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 4 0064136

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 7 2 0 1
--	---	-----------------------------	------------------------------------	--	--	----------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA(NOTARIA UNICA DE SAI).==

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FLOREZ.	CORPUS.

Nombre(s)
ANZ.

Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 1 9 7 8	Mes D I C	Día 1 7	MASCULINO.	O POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA.==

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO.	Número certificado de nacido vivo
---------------------	-----------------------------------

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
CORPUS SUAREZ ALDA NYLA.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No 39.151.500 DE SAN ANDRES ISLA.	COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA.	COLOMBIANA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA.===(fdo).==	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

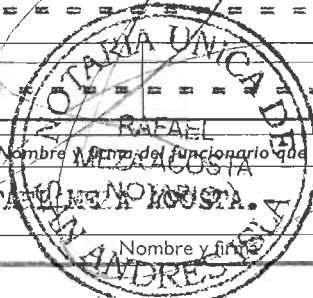
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 3	Mes E N E	Día 1 8
-------------	-----------	---------

Nombre y firma del funcionario que autoriza
RAFAEL MEJIA GONZALEZ

Nombre y firma
ANDRES ISLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

78121705442

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA 2A LINEA 3A LINEA

31-DIC. 31-DIC. 31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
**FLOREZ CORPUS
JOSE ANTONIO**

UM FOMAL ESP. MIL P.M.
PROFESION **SACILLER**



?

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

[Signature] **78121705**

TEJANO A. RICO RAMIREZ **18-SEP-99**

COTE OM No. 56 **FECHA EXP.**

San Andrés Islas, Mayo 7 de 2013

Señores:
FUNDACIÓN HELPTING YOUTH
Atte. ANEZ FLOREZ
San Andrés Islas

Ref.: Cotización # 1592/13

Buen Sol!

Reciba un cordial saludo de la familia Sol Caribe, esperando que todas sus actividades sean adelantadas con éxito.

Nos complace tener la oportunidad de presentar nuestra oferta de servicios para el evento que desea realizar en nuestras instalaciones.

HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRES



MAYO 14 DE 2013					
Nombre del evento	POR CONFIRMAR			Montaje	POR CONFIRMAR
				Horario	POR CONFIRMAR
N° personas	100	A&B	ALMUERZO	Tipo de evento	TALLER JUVENIL

SERVICIO DE SALONES	V/DÍA	N° DIAS	TOTAL
GRAN SALÓN	\$1.100.000	10	\$11.000.000
El alquiler del salón le incluye:			
• Estación de Agua y Café Permanente			
• Montaje en auditorio para 55 Pax			
Aire acondicionado			
Ayudas audiovisuales básicas:			
• Tablero acrílico			
• Pantalla de Proyección			
• sonido ambiental			
Atril			
• Micrófono inalámbrico			
SUBTOTAL			\$ 11.00.000

SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
CONSUMOS	CANT.	VALOR	TOTAL
AMUERZO PROGRAMACIÓN HOTEL	1.000	\$27.000	\$27.000.000
COFFE BREAK AM	1.000	\$12.000	\$12.000.000
SUB TOTAL			\$39.000.000

SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
	CANT.	VALOR	TOTAL
VIDEO BEAM	10	\$200.000	\$2.000.000
COMPUTADOR	10	\$180.000	\$1.800.000
MESEROS	6	\$70.000	\$4.200.000

SUB TOTAL

\$8.000.000

TOTAL EVENTO 10 TALLERES.

\$58.000.000

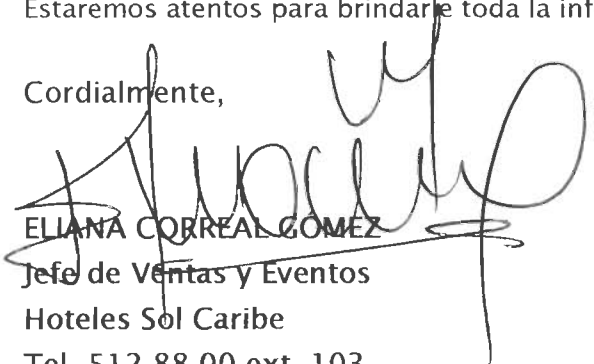
CONDICIONES Y ACEPTACIÓN

Esta cotización no implica reserva de salón, para garantizar dicha reserva y confirmar la realización del evento, es necesario el envío del formato de confirmación firmado y realizar un depósito del 50% de acuerdo al presupuesto presentado, y el otro 50% ocho días antes de la fecha del evento, dicho depósito se podrá realizar en la cuenta corriente No. 855 - 02885 - 8 del BANCO DE OCCIDENTE a nombre de Inversiones campo Isleño.

Los elementos utilizados durante el evento tales como (sonido, luces, tarimas, stands, pendones y material publicitario entre otros), se deben ingresar al hotel por la Av. Colon # 2-77 (Entrada de servicio) y deben ser retirados una vez haya terminado el evento, ya que el hotel no se hace responsable por pérdidas o daños causados a estos.

Estaremos atentos para brindarle toda la información adicional que requiera

Cordialmente,



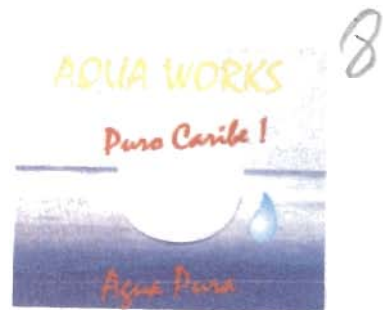
ELIANA CORREAL GOMEZ

Jefe de Ventas y Eventos

Hoteles Sol Caribe

Tel. 512 88 00 ext. 103

Cel. 315 717 23 45



San Andrés Isla, Mayo 08 de 2013

Señores
FUNDACION HEY
Ciudad

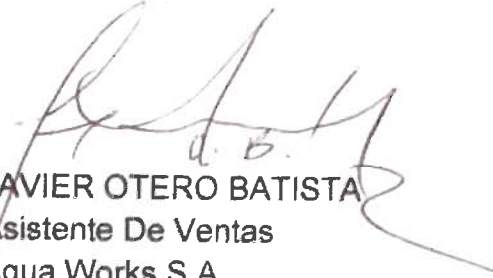
Referencia: COTIZACION

Por medio de la presente me permito presentarles cotización de nuestra presentación de agua en la bolsa de 350 cc.

ITEM	PRESENTACION	CANT	VALOR UNIT	TOTAL
1	Bolsa de 350 cc	10.000	\$ 240	\$ 2.400.000

Nuestro proceso corresponde a la producción, purificación y envasado del agua. Nuestros procesos respaldan la calidad de nuestros productos.

Atentamente,



JAVIER OTERO BATISTA

Asistente De Ventas

Aqua Works S.A.

Tel. 513 1292 – 512 9549 EXT. 23.

AQUA WORKS S. A.

NIT. 811.036.857-2

Sector Lox Bigh Carrera 13 No. 23 - 11
Tels: (098) 5127674 - 512 76 75 - 512 7676
Servicio al Cliente: 513 1292 - Fax: (098) 512 9868
E- mail: proyectosanandres@yahoo.com
San Andrés Isla - Colombia





SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

Cotización para emisión de programa de una hora y dos horas

SOLCITANTE	FUNDACION HELPING YOUTH
NIT	
TELEFONO/FAX	
E-MAIL	Fundación.hey@gmail.com
FECHA	08/05/2013

INFORMACION SERVICIOS

MODALIDAD DE SERVICIO	COSTO UNITARIO 15 MIN	COSTO UNITARIO POR TIEMPO SOLICITADO	TOTAL X3 PASADAS DIA	TOTAL SEMANAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL X6 MESES
FRANJA EMISION: ESPACIOS POR 5 MINUTOS	257,925	85.975	257.925	1.289.625	5.158.500	25.792.500

- Esta cotización se hace a petición del cliente solicitante.
- Las cifras son obtenidas del acuerdo N° 016 de 2012 estatuto tarifario de TELEISLAS.
- El valor de la presente cotización deberá ser cancelado con antelación en la cuenta corriente del banco BANCOLOMBIA N° 53017207687

Atentamente,

NAGIE WATSON ACEVEDO
GERENTE (e)

Asunto: Cotización
Fundación Helping Youth, HEY
San Andrés Islas, Abril de 2013

Cordial Saludo,

La siguiente es la cotización para el diseño, producción, ejecución, divulgación y coordinación de eventos, en torno a las acciones dirigidas a la población juvenil del departamento.

Por concepto de: Diseño, producción y coordinación de eventos. Tiene un costo de diez y ocho millones de pesos **\$18'000.000**.

Por concepto de: Divulgación de eventos. Tiene un costo de quince millones ochocientos siete mil quinientos pesos **\$15.807.500**

La **FORMA DE PAGO** será con un anticipo de del 50% al inicio y los 50 % a final de la ejecución.

Atentamente


Anez Flórez Corpus
Director de Imagen CrM
& Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
SAN ANDRES ISLA

CONSTANCIA DE CEDULA DE CIUDADANIA EN TRAMITE

Apellidos ->	FLOREZ CORPUS	
Nombres ->	ANEZ	
Número de Cedula. ->	18.008.379	
Lugar de Preparación ->	SAN ANDRES, (SAN ANDRES).	
Lugar de Nacimiento ->	SAN ANDRES, (SAN ANDRES).	
Fecha de Nacimiento ->	17 DE DICIEMBRE DE 1978	
Clase de Expedición ->	RECTIFICACION	
Fecha de Preparación ->	31 DE ENERO DE 2013	

San Andres, Isla, Siete (07) de Febrero de 2013

* Este trámite esta superditado a su expedición y aprobación
por parte del Registrador Nacional del Estado Civil

Se expide sin sellos, articulo 11 decreto 1122 de 1999



INDICE DERECHO

DIEGO ALVARADO LIVINGSTON POMARE
REGISTRADORA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

 el
servicio
nuestro
Identidad

Registraduría Especial de San Andres Isla
Av. 20 de Julio · 4ª ~ 61 Primer piso
Tel.: 512 7738 – 512 6175 / Sat 56001
www.registraduria.gov.co



República de Colombia



Aa002918751

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : (0045). CERO CERO CUARENTA Y CINCO. = = =

FECHA: ~~ENERO DIECIOCHO~~ (18). = = = = =
DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL
CIRCULO DE SAN ANDRES, ISLA,

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ACTO: CAMBIO DE NOMBRE

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACION

JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS C.C. No. 18.008.379

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: No. CERO CERO CUARENTA Y CINCO. (0045). = = =

= = = = = En la ciudad de San Andrés, Isla, Capital del
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, República de
Colombia, a los dieciocho. = = (18 del mes de Enero. = = del año dos mil trece
(2013), ante la Notaría Única del Circulo de San Andrés, Isla, cuyo titular es el Doctor
RAFAEL MEZA ACOSTA, compareció: JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS, varón,
mayor de edad, vecino de esta ciudad, colombiano, identificado con cédula de
ciudadanía número 18.008.379 de San Andrés Isla, quien en este acto obra en su
propio nombre y representación y DIJO: PRIMERO: Que su nacimiento, fue registrado
en la Notaria Única de Circulo de San Andrés Isla, al folio indicativo serial número
0038231 de fecha 16 de Enero de 1979 con el nombre de JOSE ANTONIO FLOREZ
CORPUS, cuyo nacimiento ocurrió el 17 de diciembre de 1978, en San Andrés Isla,
siendo hijo de JOSE ALFONSO FLOREZ ELLIS y AIDA NYLA CORPUS SUAREZ,
como consta en la copia autenticada de Registro Civil de Nacimiento, que se acompaña
para que haga parte de esta escritura.- == SEGUNDO: Que de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 6º del Decreto 999 de 1.988, que modificó el artículo 94 del
Decreto - Ley 1260 de 1.970, acude para solicitar, por una sola vez, el cambio de
nombre, consecuentemente la modificación en su documento de identidad y el
Registro Civil anotado, para que sea sustituido el nombre de JOSE ANTONIO FLOREZ
CORPUS, para que de ahora en adelante figure como ANEZ FLOREZ CORPUS, con el



fin de fijar su identidad personal, manifestando bajo la gravedad del juramento que no ha hecho ningún cambio en este sentido anteriormente.- == TERCERO: Que se expida copia de esta escritura pública, para que se hagan los cambios de rigor y las anotaciones correspondientes de referencia en la partida antigua y en la nueva que debe expedirse y para todos los actos civiles propios de identidad y de la identificación y la anotación en el libro de varios.- Este instrumento fue leído por el otorgante quien encontrándolo conforme lo aprueba y para constancia lo firma junto conmigo y por ante mi el Notario Público que doy fe. Derechos: \$ 32.550. = = = Resolución No. 11439/11.- Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro \$4.250 y Recaudos Fondo Nacional del Notariado \$4.250.- Exento del cobro del impuesto del valor agregado (I.V.A), art. 22 literal D Ley 47 de 1993.- Este instrumento fue extendido en las hojas números Aa002918751 EL COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad; igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. =====

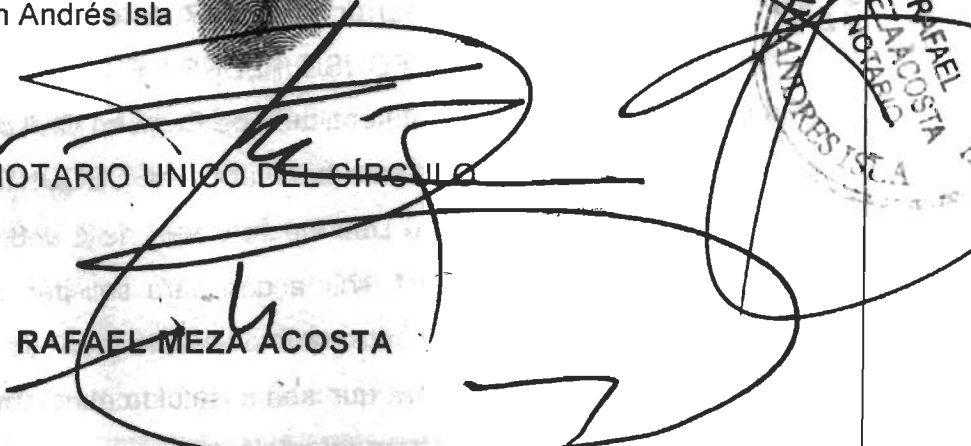
EL COMPARECIENTE:


JOSE ANTONIO FLOREZ CORPUS

C.C. No.18.008.379 de San Andrés Isla




EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO


RAFAEL MEZA ACOSTA





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

3

NUIP 18.008.379

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40064136

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 7201

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA(NOTARIA UNICA DE SAI).

Datos del inscrito

Primer Apellido FLOREZ. Segundo Apellido CORPUS.

Nombre(s) ANEZ.

Fecha de nacimiento Año 1978 Mes DIC Día 17 Sexo (en letras) MASCULINO. Grupo Sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO. Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CORPUS SUAREZ ALDA NYLA.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 39.151.500 DE SAN ANDRES ISLA. Nacionalidad COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA. Nacionalidad COLOMBIANA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA. (fdo). Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

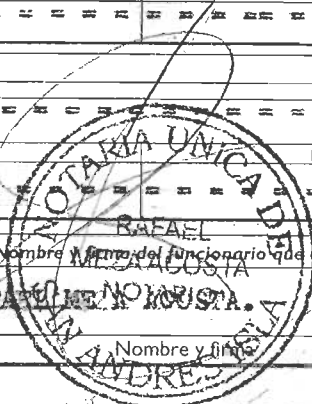
Año 2013 Mes ENO Día 18

Nombre y firma del funcionario que autoriza

RAFAEL MEYER ROUSTA.

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 18.008.379

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40064136

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código 7 2 0 1

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA(NOTARIA UNICA DE SAI).==

Datos del inscrito

Primer Apellido FLOREZ. Segundo Apellido CORPUS.

Nombre(s) ANEZ.

Fecha de nacimiento Año 1 9 7 8 Mes D I C Día 1 7 Sexo (en letras) MASCULINO. Grupo Sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLA.==

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO. Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CORPUS SUAREZ ALDA NYLA.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 39.151.500 DE SAN ANDRES ISLA. Nacionalidad COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA. Nacionalidad COLOMBIANA.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos FLOREZ ELLIS JOSE ALFONSO.

Documento de identificación (Clase y número) C.C.No 4.034.494 DE SAN ANDRES ISLA.=(fdo). Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 1 3 Mes E N E Día 1 8 Nombre y firma del funcionario que autoriza RAFEL MEZA ACOSTA.

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento MEZA ACOSTA. Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE FOLIO REEMPLAZA AL FOLIO INDICATIVO SERIAL # 3633231 DE FECHA 16 DE ENERO DE 1979 EN VIRTUD AL CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA # 0045 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2013 EN ESTA NOTARIA.



NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANDRES ISLA

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARIA.**

VALIDO PARA COMPROBAR PARENTESCO

A SOLICITUD DE ANEZ FLCREZ

SAN ANDRES ISLA _____

FERDINO BERNARD FORBES.





Cordial Saludo,

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de Diciembre de 2.002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que la fundación **HELPING YOUTH** Identificada con: NIT No. **900.403.152-6**; se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a Riesgos Laborales, Salud y Pensión, de igual manera con los aportes obligatorios al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Actuando en mi calidad de DIRECTOR EJECUTIVO

Atentamente,

Anez Flórez Corpus
Cedula de Ciudadanía No.
18008379

6037

FRIBRO

FRIBRO

FRIBRO